

Presidencia
del
Senado de la Nación

DPP- 47 /20

Buenos Aires, 2 de junio de 2020.

VISTO:

La solicitud presentada por los Señores Senadores y Señoras Senadoras de convocar a *Sesión Pública Especial*; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RSA-487/20 se dispensó de la asistencia al personal, se determinó guardias mínimas para garantizar el normal funcionamiento del H. Senado de la Nación y se dispuso la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR);

Que, por el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE y sus sucesivas prórrogas se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y en el marco de la situación declarada, el H. Senado de la Nación adhirió por medio de la RSA-548/2020;

Que, por el DP-8/20, la Presidenta del H. Senado de la Nación encomendó la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional por el plazo de 60 días ad referendum del H. Senado de la Nación;

Que, mediante la DR-15/20, el H. Senado de la Nación refrendó el DP-8/20.



Presidencia
del
Senado de la Nación

DPP- 47 /20

Que, dicho pedido se encuadra en las disposiciones reglamentarias en vigencia,

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACION,

D E C R E T A :

Artículo 1º- Por Secretaría cítese a las señoras Senadoras y a los señores Senadores, a *Sesión Publica Especial*, para el día jueves 4 de junio del corriente, a las 14.00 horas, con el objeto de tratar el siguiente temario:

- Proyecto de Ley en revisión que modifica el art. 109 de su similar 26.206 - Educación Nacional - sobre educación a distancia en situación excepcional (CD-10/20).
- Proyecto de Ley en revisión que modifica el Código Civil y comercial de la Nación - Ley 26.944- respecto de los contratos de locación (CD-51/19)
- Mensaje Nro. 36 de fecha 6 de mayo de 2020 comunicando el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20, que prorroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Dcto. N° 297/20 - Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio -, prorrogado por los Dctos. N° 325/20 y 355/20, y sus normativas complementarias. (OD-33/20 y Anexo) (PE-45/20).
- Mensaje Nro. 35 de fecha 6 de mayo de 2020 comunicando el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 409/20, que prorroga con los alcances



*Presidencia
del
Senado de la Nación*

DPP- 47 /20

establecidos en los arts. 2 y 3 del Dcto. 331/20, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Dcto. 274/20 - Cierre de fronteras -, prorrogado por los Decretos 331/20 y 365/20. (OD-34/20 y Anexo) (PE-44/20).

- Mensaje Nro. 37 de fecha 7 de mayo de 2020 comunicando el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 426/20, que prorroga hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia de la obligación establecida en el segundo párrafo del art. 2° del Dcto. N° 311/20 - Sobre la imposibilidad de suspender el servicio prepago de telefonía móvil o internet por falta de abono. (OD-35/20 y Anexo) (PE-47/20).
- Mensaje Nro. 40 de fecha 15 de mayo de 2020 comunicando el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 457/20, por el cual se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020. (OD-36/20 y Anexo) (PE-51/20).
- Mensaje Nro. 39 de fecha 14 de mayo de 2020 comunicando el dictado del Decreto N° 425/20, que prorroga hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, lo dispuesto en los arts. 1° y 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 312/20 -Cierre de Cuentas Bancarias-. (OD-37/20 y Anexo) (PE-50/20).
- Mensaje Nro. 38 de fecha 12 de mayo de 2020 comunicando el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/20, que prorroga hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Dcto. N° 297/20 - Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio -, prorrogado por los Dctos. N° 325/20, 355/20 y



*Presidencia
del
Senado de la Nación*

DPP- 47 /20

408/20 y sus normativas complementarias. (OD-38/20 y Anexo) (PE-48/20).

- Mensaje Nro. 3 de fecha 13 de enero de 2016 comunicando el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 256/15, por el cual se transfiere el departamento de interceptación y captación de las comunicaciones (DICOM) dependiente de la Procuración General de la Nación del Ministerio Público a la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (OD-42/20) (PE-274/15).
- Mensaje Nro. 13 de fecha 24 de febrero de 2017 comunicando el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 102/17, por el que se reformula el plazo de vigencia de los mandatos de las autoridades de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación. (OD-43/20) (PE-509/16).
- Mensaje Nro. 34 de fecha 4 de mayo de 2020 comunicando el dictado de los Decretos N° 391 y 404/20, sobre reestructuración de títulos públicos emitidos bajo ley extranjera. (OD-44/20, Anexo y Anexo I) (PE-43/20).
- Mensaje Nro. 2 de fecha 26 de diciembre de 2019 comunicando el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 52/19, por el cual se dispone la intervención de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) por el plazo prorrogable de 180 días. (OD-45/20 y Anexo) (PE-52/19).
- Mensaje Nro. 41 de fecha 20 de mayo de 2020 comunicando el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 487/20, que prorroga la prohibición de



*Presidencia
del
Senado de la Nación*

DPP- 47 /20

efectuar despidos sin justa causa y por causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días. (OD-46/20 y Anexo) (PE-52/20).

- Mensaje Nro. 42 de fecha 21 de mayo de 2020 comunicando el dictado del Decreto N° 488/20, que establece un valor fijo para la comercialización del petróleo crudo para refinerías locales, hasta el 31 de diciembre de 2020 y otras cuestiones conexas. (OD-47/20 y Anexo) (PE-53/20).

Art. 2°- Comuníquese.

